

CIRCULAR INFORMATIVA

APRECIADO PROVEEDOR

Teniendo en cuenta que la DIAN está aprobando resoluciones de facturación por periodos de vigencias de 6 meses, 12 meses, 18 meses (YA NO VIENEN TODAS CON VIGENCIA DE DOS AÑOS), por eso es necesario que en el encabezado de sus facturas indiquen hasta que fecha está vigente su resolución de facturación.

Solicitamos que a partir de la fecha las facturas entregadas, vengan con está anotación de lo contrario la factura no podrá ser recibida.

Cordialmente

Maria Fanny Mejia Arenas

Gerente Financiera